



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EDGAR RAMÍREZ LÓPEZ  
DOMICILIO FISCAL: CALLE GIRASOL NÚMERO 140, COLONIA LOMA LINDA, SAN JUAN DEL RÍO,  
QRO -

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: P.A./74/2015  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 03 DE MARZO DE 2016  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE LA VISITADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
FECHA DE NOTIFICACION: 04 DE MARZO DE 2016  
IMPORTE HISTÓRICO: \$ 59,918.58  
CONCEPTO: POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ ([http://intridgeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intridgeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/DNC/00694/2016 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y EL OFICIO N.C./130/2016 DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2016, Y LA TRABA FORMAL DEL EMBARGO DE LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS A NOMBRE DE EDGAR RAMÍREZ LÓPEZ. CONSTE.

SEPTIMO.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE

LIC. ~~DULCE~~ NADIA VILLA MALDONADO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN  
COBRANZA E INSPECTOR FISCAL  
DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS



OFICIO: DI/DNC/00694/2016

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EDGAR RAMÍREZ LÓPEZ  
DOMICILIO FISCAL: CALLE GIRASOL NÚMERO 140, COLONIA LOMA LINDA SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: P.A./74/2015  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 03 DE MARZO DE 2016  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE LA VISITADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 04 DE MARZO DE 2016  
IMPORTE HISTÓRICO: \$ 59,916.58  
CONCEPTO: POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADOS A TRAVÉS DE LA LIQUIDACIÓN P.A./74/2015, ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DEL 09 DE JUNIO DE 2016 CONTENIDO EN EL OFICIO N.C./130/2016 Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EL MISMO SE ORDENAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON EXPEDIENTE P.A./74/2015 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EDGAR RAMÍREZ LÓPEZ, ORDENADO MEDIANTE EL OFICIO N.C./130/2016 DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2016, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE 28 DE JUNIO DE 2016, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS: "... En el Municipio de San Juan del Río, Qro., siendo las once horas con quince minutos del día veintinueve del mes de junio del año dos mil dieciséis, el suscrito C. José David Aboytes García, con número de empleado 164538, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/DN Y C.101/2016, con vigencia del cuatro de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, expedido el cuatro de enero de dos mil dieciséis, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia



encomendada debido a que no se localizó el domicilio proporcionado por la autoridad, como a continuación se narra: Que una vez constituido en la colonia Loma Linda, procedo a la búsqueda del domicilio proporcionado por la autoridad emisora y sito calle girasol número 140, colonia Loma Linda, Municipio de San Juan del Río, Qro., cerciorándome de ser la calle correcta por así indicarse en la placa informativa de vialidad ubicada en la esquina de la calle Girasol esquina Av. Lirios, la cual es una placa metálica color blanca, con letras negras, que dice: Girasol, haciendo constar que no se localizó el número 140, la numeración no es congruente y/o consecutiva, por lo que me traslade al domicilio marcado con el número 142, en donde me atiende una persona de sexo femenino la cual manifiesta llamarse María Pueblito Rangel, familiar (suegra), de la persona buscada, señalando que el C. Edgar Ramírez López habita en domicilio marcado con el número 142 A, dicha persona no se identifica por no considerarlo necesario, por lo que describo su media filiación; tez morena, complexión robusta cabello negro largo, ojos color café, un metro con sesenta y cinco centímetros de altura, de 50 años de edad aproximada, datos que se calculan pro apreciación del suscrito ejecutor, como seña particular tiene lunares en el cuello, persona a quien le pregunte, y ante quien me identifique con constancia de identificación número DI/DN y C. 101/2016, con vigencia del cuatro de enero de dos mil dieciséis, expedido el cuatro de enero de dos mil dieciséis, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; quien manifiesta que el C. Edgar Ramírez López, habita en el domicilio marcado con el número 142-A, negándose a firmar y/o recibir cualquier documento, señalando que por ordenes de la persona buscada no puede firmar y/o recibir los documentos, por lo que me traslade al domicilio marcado con el número 142-A en donde toque en repetidas ocasiones el timbre y en la puerta, sin obtener respuesta, características del inmueble marcado con el número 142-A, inmueble tipo habitación, fachada color amarilla, planta baja y un piso, en zona urbana, puerta metálica blanca, con balcón en la planta alta, puerta amarilla en la planta alta se observan cuatro ventanas con protección metálica negra, no es posible llevar a cabo la diligencia encomendada, asentando lo anterior para los fines legales a los que haya lugar; se designa como testigos de asistencia al C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 38 años de edad, de nacionalidad Mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502, Col. El Tintero, Qro. Y a la C. Karina Margarita Martínez Salinas, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0522040117398, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 29 años de edad, de nacionalidad Mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado el Lope de Vega 12, Col. Los Molinos, Qro. Cabe hacer mención que en el desarrollo de la presente diligencia no hubo más personas a quienes cuestionar sobre el contribuyente buscado: lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar no habiendo mas hechos que constar y siendo las 11:50 horas del día de su fecha se da por terminada la presente diligencia, firmanso las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerla conste..."

DE LAS CIRCUNSTANCIA ANOTAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL OFICIO N.C./130/2016 DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2016, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 23, 24, 31, 36, 38, 39, 42, 95, 131, 132 FRACCIÓN II, INCISO B), 133, 161, 163, 166, 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII



Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 20 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 21 FRACCIONES I, II, III, V, XIX Y XXXI, Y 26 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 20 DE OCTUBRE DE 2004, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE SE REQUIÉRA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL (LOS) CRÉDITO(S) CON EXPEDIENTE P.A./74/2015, AL CONTRIBUYENTE EDGAR RAMÍREZ LÓPEZ.

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL OFICIO N.C./130/2016 DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2016, POR EL CUAL SE ORDENA SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL CONTRIBUYENTE EDGAR RAMÍREZ LÓPEZ, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON EXPEDIENTE P.A./74/2015, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL REQUERIMIENTOS DE PAGO Y EMBARGO ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II INCISO B) Y 133 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, PROCÉDASE A FIJAR POR CINCO DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN  
COBRANZA E INSPECTOR FISCAL  
DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EDGAR RAMÍREZ LÓPEZ  
DOMICILIO FISCAL: CALLE GIRASOL NÚMERO 140, COLONIA LOMA LINDA, SAN JUAN DEL RÍO, QRO

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: P.A./74/2015  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 03 DE MARZO DE 2016  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE LA VISITADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
FECHA DE NOTIFICACION: 04 DE MARZO DE 2016  
IMPORTE HISTÓRICO: \$ 59,918.58  
CONCEPTO: POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

EN QUERÉTARO, QUERÉTARO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EL LAE JAVIER MARRA OLEA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NC/130/2016 DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2016, EMITIDO POR DIRECCION DE INGRESOS, Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR AL CONTRIBUYENTE EDGAR RAMÍREZ LÓPEZ, EN EL DOMICILIO INFORMADO POR LA AUTORIDAD QUE DETERMINO, ES DECIR, POR DIRECCIÓN DE LA VISITADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERETARO SITO CALLE GIRASOL NÚMERO 140, COLONIA LOMA LINDA, SAN JUAN DEL RÍO, QRO-. SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, LEVANTADA POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR, C. JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA, CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2016, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 23, 24, 31, 36, 38, 39, 42, 95, 131, 132 FRACCIÓN II, INCISO B), 133, 137, 161, 163, 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 20 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 21 FRACCIONES I, II, III, V, XIX Y XXXI, Y 26 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 20 DE OCTUBRE DE 2004, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO:- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS EL OFICIO NUMERO DI/DNC/00694/2016 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2016, A NOMBRE DE EDGAR RAMÍREZ LÓPEZ.



SEGUNDO.-SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161, 166 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON EXPEDIENTE P.A./74/2015 MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

TERCERO.- PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

- VEHÍCULO PLACA: UKC226W, MARCA:CHEVROLET G.M.M., NÚMERO DE SERIE: KL8CM6CD6FC805830, MODELO: 2015, LINEA:SPARK, CLASE: HATCHBACK, NÚMERO DE MOTOR: HECHO EN COREA, COLOR: SILVER TOUCH
- VEHÍCULO PLACA: ULE3261, MARCA: CHEVROLET G.M.M, NÚMERO DE SERIE: 3G1SF21623S203516, MODELO:2003, LINEA: CHEVY, CLASE: SEDAN, NÚMERO DE MOTOR: LM05063PN, COLOR: AZUL BRILLANTE

DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADOS LOS BIENES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

CUARTO.- GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.

QUINTO.- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE -DEUDOR.

SEXTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132, FRACCION II, INCISO B) ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, FÍJESE POR 5 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y RETÍRESE AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ ([http://intraeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intraeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

IGC/ECG  
Av. Madero No. 105 Pte.  
Planta Alta.  
Centro Histórico  
Santiago de Querétaro, Qro.  
Tél. (442) 2 27 18 89



OFICIO No. N.C./130/2016

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO

Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de junio de 2016.

NOMBRE: EDGAR RAMÍREZ LÓPEZ  
DOMICILIO: CALLE GIRASOL NÚMERO 140, COLONIA LOMA LINDA  
LOCALIDAD: SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

La Secretaría de Planeación y Finanzas a través de la Dirección de Ingresos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 5, 7, 20 fracción III y último párrafo, 21 fracciones I, III, V, XIX y XXXI, en relación con el artículo 26 fracciones I, III, X, XIV y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de octubre de 2004, artículos 2 fracción I, 8 fracción IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 33, 35 primer párrafo, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo y 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado, le requiere de pago por concepto de responsabilidad administrativa y reparación del daño causado a la hacienda pública, determinada mediante resolución del procedimiento administrativo número P.A./74/2015, de fecha 03 de marzo de 2016, por EL DIRECTOR DE LA VISITADURÍA GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, dentro del expediente número P.A./74/2015, por un importe histórico de \$59,916.58 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 58/100 M.N.), misma que le fuera notificada legalmente el día 04 de marzo de 2016, resultando exigible su pago el día 05 de abril de 2016, en pago del crédito fiscal actualizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en vigor, de conformidad con lo siguiente:

**FACTOR DE ACTUALIZACIÓN APLICADO A LA MULTA**

PERIODO A ACTUALIZAR: DE	abril 2015	a	junio 2016	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	119.3020	abril-2016	1.0000
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	119.6810	marzo-2016	

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)		FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
marzo-2016	119.6810	8 de abril de 2016
abril-2016	119.3020	10 de mayo de 2016



OFICIO No. N.C./130/2016

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO

ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL AL 08 DE JUNIO DE 2016

(A) MULTA	(B) FACTOR DE ACTUALIACIÓN	(C) IMPORTE ACTUALIZADO (AXB)	(D) IMPORTE DE ACTUALIZACIÓ N (C - A)
\$59,916.58	1.0000	\$59,916.58	\$0.00

NOTA: El 24 de enero de 2011 el Banco de México dio a conocer, a través del Diario Oficial de la Federación, su determinación de utilizar como periodo base para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor, la segunda quincena de diciembre de 2010=100. Esta nueva base sustituyó a la de Julio de 2002 =100 vigente hasta diciembre de 2010. Por lo que la base utilizada para el cálculo de la presente liquidación fue la de la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100.

Por lo anteriormente indicado con fundamento en el artículo 166 del Código Fiscal del Estado REQUIÉRASE DE PAGO A LA CONTRIBUYENTE EDGAR RAMÍREZ LÓPEZ., CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO REALIZAR EL PAGO TOTAL DEL CRÉDITO FISCAL EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA SE TRABARÁ EMBARGO sobre los bienes o derechos que se describirán en el acta circunstanciada que al efecto se levantará durante el desarrollo de esta diligencia, suficientes para garantizar el interés fiscal.

En consecuencia esta autoridad procede a emitir liquidación calculada al 07 DE JUNIO DEL 2016, como sigue:

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA			
CONCEPTO	MULTA	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
MULTA	\$59,916.58	\$0.00	\$59,916.58
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$1,198.33
REDONDEO			\$0.09
		TOTAL A PAGAR	\$61,115.00

(SESENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.)

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, se determina el cobro de gastos de ejecución por la cantidad que resulte mayor de entre el equivalente a una vez el salario mínimo diario de la zona o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal.

Para la práctica de esta diligencia y con fundamento en el artículo 167 del Código Fiscal del Estado, se designan como Notificadores/Ejecutores a los C. C. ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA, debiendo identificarse al momento de la diligencia con la identificación número D.I./D.N. y C. 004/2016, de fecha de expedición 04 de enero de 2016, con vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 Y/O JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, debiendo identificarse al momento de la diligencia con la identificación número D.I./D.N. y C. 010/2016, de fecha de expedición 04 de enero de 2016, con vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 Y/O JOSE DAVID ABOYTES GARCIA, debiendo identificarse al momento de la diligencia con la identificación número



OFICIO No. N.C./130/2016

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO

D.I./D.N. y C. 101/2016, de fecha de expedición 04 de enero de 2016, con vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 Y/O KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS, debiendo identificarse al momento de la diligencia con la identificación número D.I./D.N. y C. 099/2016, de fecha de expedición 04 de enero de 2016, con vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 Y/O IVAN GUEVARA SALINAS debiendo identificarse al momento de la diligencia con la identificación número D.I./D.N. y C. 030/2016, de fecha de expedición 04 de enero de 2016, con vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 Y/O ARACELI FRANCO FRANCO, debiendo identificarse al momento de la diligencia con la identificación número D.I./D.N. y C. 100/2016, de fecha de expedición 04 de enero de 2016, con vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 Y/O VICTOR MANUEL TORRES NEGRETE, debiendo identificarse al momento de la diligencia con la identificación número D.I./D.N. y C. 009/2016, de fecha de expedición 04 de enero de 2016, con vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada, conforme a lo establecido en los ordenamientos legales referentes al presente Procedimiento Administrativo de Ejecución y deberá llevar a cabo el embargo con todas las medidas legales necesarias para ello.

En el caso de que no efectúe el pago del crédito fiscal al momento de la diligencia de requerimiento de pago, y se trabase embargo sobre bienes muebles de su propiedad; con fundamento en el primer párrafo del artículo 190 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, se hace saber al contribuyente deudor el derecho que tiene para establecer de común acuerdo con la autoridad el valor que deberá servir de base para la enajenación de los mismos para efecto de lo cual deberá acudir ante el Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos, ubicada en Madero 105 Poniente, Colonia Centro, de esta ciudad, dentro del plazo de seis días hábiles que se computaran a partir de la fecha de la realización del embargo, apercibido que de no hacerlo, se designara perito valuador para que practique el avalúo correspondiente.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 12 y 13 del Código Fiscal del Estado, se habilitan para la práctica de la presente diligencia los días y horas inhábiles. Asimismo con fundamento en los artículos 178 y 179 del citado Código Tributario se autorizan las medidas de apremio correspondientes a efecto de llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución en términos de lo aquí ordenado.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,  
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL  
DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS.



**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**

**Autoridad emisora:** Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.  
**Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.**  
**Domicilio:** Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

**Datos de identificación del contribuyente o deudor**

**Nombre, Denominación o Razón Social:** Edgar Ramírez López.  
**Domicilio:** Calle Girasol, número 140, Colonia Loma Linda, Municipio de San Juan del Rio, Qro.

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**

**Número(s) de oficio o de control:** N.C./130/2016  
**Tipo de documento(s):** Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo.  
**De fecha(s):** 09 de Junio de 2016.  
**Expediente:** P.A./74/2015  
**Fecha de Resolución:** 03 de Marzo de 2016  
**Autoridad emisora de la resolución:** Director de la Visitaduría General de Justicia del Estado de Querétaro.  
**Fecha de notificación del Documento Determinante:** 04 de marzo de 2016.

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En el Municipio de San Juan del Río, Qro., siendo las Trece horas con Cuarenta minutos del día Veintiocho del mes de Junio del año Dos Mil Dieciséis, el suscrito C. José David Aboytes García, con número de empleado 164538, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/DN Y C.101/2016, con vigencia del Cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciséis, expedido el Cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a **que no se localizó el domicilio proporcionado por la autoridad**, como a continuación se narra: Que una vez constituido en la colonia Loma Linda, procedo a la búsqueda del domicilio proporcionado por la Autoridad Emisora y sito Calle Girasol número 140, colonia Loma Linda, Municipio de San Juan del Rio, Qro., cerciorándome de ser la calle correcta por así indicarse en la placa informativa de vialidad ubicada en la esquina de la calle Girasol esquina Av. Lirios, la cual es una placa metálica, color blanca, con letras negras, que dice: Girasol, haciendo constar que no se localizó el número 140, la numeración no es congruente y/o consecutiva, persona a quien le pregunte, En ése sentido se hace constar: Que una vez constituido en la calle Girasol, en la cual no se observa físicamente el domicilio marcado con el número 140, por lo que me traslade a los domicilios marcados con los números 122, 142-A, 142-B, 143 y 144 respectivamente, no se localizó persona alguna con quien llevar a cabo la diligencia y/o proporcione información del C. Edgar Ramírez López, por lo que no es posible llevar a cabo la diligencia de Requerimiento de pago y/o Embargo, asentando lo anterior para los fines y alcances legales a los que haya lugar; se designa como testigos de asistencia al C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el

